



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-112/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS:
MARÍA GUADALUPE JONES GARAY Y
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/156/2021

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno¹.

Visto el acuerdo de turno, y el informe preliminar rendido por la suscrita a la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral, en el que se señaló preliminarmente que el expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/156/2021, se encuentra debidamente integrado; con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 381, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Se **radica** el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia de la Magistrada Electoral que suscribe, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución en términos de ley.

SEGUNDO. Ahora, revisados los autos se considera que el expediente IEEBC/UTCE/PES/156/2021, **SE ENCUENTRA debidamente integrado**, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante el Secretario General de Acuerdos **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

SECRETARÍA
GENERAL DE ACUERDOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL